



Municipalidad de Larroque

Boletín Oficial

AGOSTO 2023

TEL: (03446) 460-014/117- LINEAS ROTATIVAS

E-MAIL: hcd@larroque.gob.ar

2854 - LARROQUE, ENTRE RIOS

Presidente Municipal

Dr. HASSELL, LEONARDO MARTÍN

Secretario Jefe de Gabinete y Secretario Interino de Salud y Desarrollo Ambiental

Dr. ORTOLANO, DIEGO GERMÁN

Secretario de Gobierno

KRENN, MAURICIO ROBERTO

Secretario de Hacienda

Cr. COBRE, RODRIGO

Secretaria de Gestión Cultural y Educación

DUARTE, ANALÍA VIVIANA

Secretaria de Desarrollo Humano

Lic. BENITEZ, MARÍA NATALIA

Dirección de Deportes

Prof. ALEM, EVARISTO NICOLÁS

Dirección de Compras y Control de Stock

REYNOSO, LORENA NATALIA

Subsecretaria de Persona Mayor

Lic. GAYOSA, MÓNICA

Área Legal y Técnica

Coordinadora: Dra. ALEM, JULIANA

Dra. FIOROTTO, MARÍA DEL SOCORRO

Dr. HEIT, MATÍAS MARÍA

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Prof. VIALE, OSCAR RICARDO

Vicepresidente 2º

Prof. FIOROTTO, MARTA CRISTINA

Secretaria del Honorable Concejo Deliberante

Prof. IRIGOYEN DANIELA CAROLINA

Concejales Creer Entre Ríos

Presidente: PARRILLA, YANINA SOLEDAD

MACIEL, RODRIGO GABRIEL

MÉNDEZ CASARIEGO, MARÍA CRISTINA

OTERO, JULIO CÉSAR

Tec. PALAVECINO, FAVIO NÉSTOR

Concejales Interbloque Juntos por el cambio

Bloque UCR

Presidente: VECCHIO, GUSTAVO MARTÍN

Prof. FIOROTTO, MARTA CRISTINA

Tec. MARCHESINI, NORMA MARÍA

Bloque PRO

ZITTERKOPF, CRISTIAN ABELARDO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 13/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la transferencia a título gratuito a favor de la Municipalidad de Larroque, Provincia de Entre Ríos, un inmueble propiedad del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV) que se ubica e identifica de la siguiente forma: plano de mensura N° 79.302, Lote 1, partida provincial: 153122. Localización: provincia de Entre Ríos, departamento Gualaguaychú, distrito Pehuajó al Sud, Municipio de Larroque, planta urbana, manzana N° 168, con domicilio parcelario en calles Prócoro Crespo, Juan Bautista Alberdi y Manuel Olloquiegui, que cuenta con una superficie de 10.000 m2 (diez mil metros cuadrados), matrícula N° 141.275. Límites y linderos: NOROESTE: Recta (1-2) al rumbo N 49°04'E de 100,00 metros, lindando con calle Prócoro Crespo (tierra); NORESTE: Recta (2-3) al rumbo S 40°56'E 100,00 metros, lindando con calle Juan Bautista Alberdi (tierra); SURESTE: Recta (3-4) al rumbo S 49°04'O de 100,00 metros, lindando con calle Manuel Olloquiegui (brosa); SUROESTE: Recta (4-1) al rumbo N 40°56'O de 100,00 metros, lindando con Carlos Héctor Novoa, y, seguidamente, a realizar las acciones pertinentes para completar la transferencia de la donación, así como también los posteriores trámites a fines de concretar la mensura y transferencias de las viviendas a los correspondientes adjudicatarios.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 23 de agosto de 2023.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

ORDENANZA N° 14/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: CONDÓNESE la deuda por contribución por mejoras a la partida N° 0070377, manzana N° 50, registro 0384, Cordón Cuneta, según Decreto N°463/2015 D.E. más con intereses.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 23 de agosto de 2023.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

RESOLUCIÓN N° 18/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE a la Municipalidad de Larroque a pagar a cuenta de este municipio el saldo de la impresora adquirida por el Espacio de Mujeres, Género y Diversidad que asciende a la suma de \$28.534,39 (pesos veintiocho mil quinientos treinta y cuatro con treinta y nueve centavos) en el marco del cumplimiento de la Resolución N° 02/2022 de este Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 23 de agosto de 2023.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

RESOLUCIÓN N° 19/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE el Decreto N° 402/2023 D.E. mediante el cual se aprueba el convenio de colaboración y cooperación celebrado entre la Municipalidad de Larroque y el Instituto Argentino del Oficio (IAO), destinado al desarrollo del Programa de terminalidad del secundario para trabajadores municipales, con el objetivo de que puedan formarse, capacitarse, fortalecer sus actitudes, actividades y culminar sus estudios medios.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 23 de agosto de 2023.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

RESOLUCIÓN N° 20/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE el Decreto N° 413/2023 D.E. mediante el cual se aprueba la prórroga del convenio marco de mutua colaboración celebrado entre la Municipalidad de Larroque y el Hospital "San Isidro Labrador," destinado a la mejora del servicio de radiología en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 23 de agosto de 2023.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

RESOLUCIÓN N° 21/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: DECLÁRESE de Interés Municipal el ciclo de encuentros proyectado en el marco de la Campaña "Vernos," cuyo objetivo es visibilizar, problematizar y concientizar en cuanto a la diversidad corporal, buscando así vínculos más respetuosos.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 23 de agosto de 2023.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

RESOLUCIÓN N° 22/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: ADHIÉRASE este Honorable Concejo Deliberante al Decreto N° 462/2023 D.E. mediante el cual se declara de interés municipal la realización de la cuarta edición del certamen "Larroque Danza."

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 23 de agosto de 2023.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

RESOLUCIÓN N° 23/2023

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: RATIFIQUESE el Decreto N° 477/2023 D.E. mediante el cual se aprueba el convenio celebrado entre la Municipalidad de Larroque y los adquirientes de los lotes del inmueble del Sr. Juan Antonio Benítez, DNI N° 8.592.970, destinado a la ejecución de las obras de cordón cuneta y badén, alumbrado público, ampliación de red cloacal y afirmado.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 23 de agosto de 2023.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nº 440/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE la solicitud realizada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental sobre el pago de una Factura correspondientes a gastos ocasionados en el marco del desarrollo del Plan "SUMAR/PACES".-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a abonar la Factura "B" Nº 00002-00001584, Ruiz Fabricio Osiris Raúl, MAGENTA IMPRESIONES, por un monto de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$ 13.800,00), conforme detalle obrante en la misma.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Especial Nº 38 del Programa Plan Sumar/Paces.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 1º de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 441/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario Jefe de Gabinete respecto a la entrega de un aporte económico no reintegrable a la Escuela Nº 93 "Faustino Suarez", destinado a la cobertura de parte de los gastos de la salida educativa de los alumnos y las alumnas de 3er grado al Museo "Guillermo Gómez Cardet" y al complejo termal "San José" ubicados en el Departamento de Colón, Entre Ríos.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el monto de PESOS SETENTA Y SIETE MIL con 00/100 (\$ 77.000,00), destinado a solventar los gastos indicados en el Artículo 1º, el cual será abonado a la Profesora interviniente del Proyecto VALIENTE MARÍA LAURA, DNI Nº 35.299.743, CBU 3860002705000046135365.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Sub Cuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 1º de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 442/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- AUTORICESE a la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental de la Municipalidad de Larroque a emitir el correspondiente CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL por el lapso de dos (2) años a la firma PAPEL 2000 S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71798337-4, con domicilio en calle que se desarrolla en RN 16, Km. 30,8 de esta Ciudad, Provincia de Entre Ríos, en el rubro Fabricación de papel higiénico conforme Anexo IV del Decreto Provincial Nº 4977/09, asignándose Categoría 1, de BAJO IMPACTO AMBIENTAL, conforme lo señalado en los Considerando.-

Artículo 2º.- INFORMESE a la Empresa prenombrada que deberá cumplir con la obligatoriedad de presentar plan de gestión Ambiental a efectos de mitigar y minimizar la emisión de material particulado, gestión de residuos, incendios y control de plagas en

un plazo de 6 meses de emitido el Certificado de Aptitud Ambiental.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 2 de agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

Secretario de Salud y Desarrollo Ambiental: Dr. Diego Germán Ortolano.-

DECRETO Nº 443/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DESÍGNASE a BLANCO DIEGO ARMANDO JOAQUÍN, DNI Nº 32.942.450 como Empleado de Planta Transitoria de la Municipalidad de Larroque, con fecha de inicio de actividades el 1º de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, asignándole la Categoría 10, dentro del Área de Tránsito, bajo la órbita de la SECRETARIA DE GOBIERNO y sin perjuicio de las tareas que cumpla en todo ámbito municipal cuando su intervención sea requerida.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 2 de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 444/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto a la solicitud de aportes económicos no reintegrables para vecinos y vecinas de la Ciudad, destinados a solventar gastos causados por razones de Salud.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar cuatro (04) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 30.500,00), los que se abonarán a partir de la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 2 de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 445/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de aportes económicos no reintegrables para vecinas de la Ciudad, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar dos (02) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS DIECINUEVE MIL con 00/100 (\$ 19.000,00), los que serán abonados según la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 2 de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 446/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE la lista presentada por la Secretaría de Desarrollo Humano, en la cual se detalla los adjudicatarios del Programa de Trabajo Comunitario Subsidiado correspondiente al mes de julio de 2023, en el marco del Decreto Nº 052/98 y la Ordenanza Nº 217/98.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar sesenta y nueve (69) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 4.055.500,00), en el marco del Programa indicado en el Artículo 1º, los que se abonarán según la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 2, Sector 5, P. Principal 8, P. Parcial 60, Sub. Parcial 2 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 3 de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 447/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto al pago del incentivo adicional correspondiente al mes de julio de 2023 a las personas partícipes del "Programa Nacional de Inclusión Socioproductiva y Desarrollo Local "Potenciar Trabajo" en el marco de la Resolución Nº 121/2020 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal se proceda a liquidar siete (07) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL con 00/100 (\$ 328.000,00), en el marco del Programa indicado en el Artículo 1º, los cuales se abonarán a partir de la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 2, Sector 5, P. Principal 8, P. Parcial 60, Sub. Parcial 2 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 3 de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 448/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE la lista presentada por la Secretaría de Desarrollo Humano en la cual se detallan las personas partícipes del Programa "Equidad e Inclusión" correspondiente al mes de

julio de 2023, llevado adelante por el Área de Niñez, Adolescencia y Familia (A.N.A.F.) .-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar veintisiete (27) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL con 00/100 (\$ 999.000,00), en el marco del Programa indicado en el Artículo 1º, los cuales se abonarán según la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 2, Sector 5, P. Principal 8, P. Parcial 60, Sub. Parcial 2 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 3 de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 449/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- CONCÉDASE al Agente Municipal VELAZQUEZ OSCAR DOMINGO, DNI Nº 20.100.457, Legajo Nº 052, Categoría 02, la licencia prolongada receptada por el Artículo Nº 164 de la Ordenanza Nº 35/2022 H.C.D. "ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES", por el plazo de treinta y seis (36) días, contados a partir del 24 de julio de 2023, con goce de haberes.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 3 de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 450/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado respecto al "Concurso de Precios" Nº 16/2023, convocado mediante Decreto Nº 430/2023 D.E y destinado a la adquisición de hormigón elaborado H21 para la obra de pavimento sobre Calle M. Perego, entre Calles O.V. Andrade y O. Magnasco.-

Artículo 2º.- ADJUDÍQUESE a la Firma Schultheis Luis Humberto e Hijos S.R.L. el ítem Nº 1, por una oferta global de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$ 2.707.200,00), monto con IVA incluido.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 812, Subcuenta 1150, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Sub. Parcial 02 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 3 de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 451/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de entrega de aportes económicos no reintegrables mensuales a la Escuela Secundaria Nº 15 "José Benedicto Virués", a la Escuela Nº 66 "José Manuel Estrada", a la Escuela Nº 93 "Faustino Suarez" y a la Unidad Educativa de Nivel Inicial (U.E.N.I.) Nº 31, destinados a solventar diversos gastos de mantenimiento y limpieza que estas Instituciones cotidianamente deben afrontar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar cuatro (04) aportes económicos no reintegrables, por un MONTO MENSUAL TOTAL de PESOS DOSCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 200.000,00), destinados a cubrir los gastos indicados en el Artículo 1º, los cuales se abonarán a las Instituciones durante los meses de AGOSTO a NOVIEMBRE de 2023 inclusive, de la siguiente manera:

INSTITUCION	MONTO	SE ABONA A	CBU
Escuela Secundaria Nº 15 "José Benedicto Virué"	\$ 50.000	Rectora MARÍA PAULA BENTANCOURT, DNI Nº 26.686.295,	3860002705000040111473
Escuela Nº 66 "José Manuel Estrada"	\$ 50.000	Asociación Civil Instituto Cristo Redentor	3860002703000068925287
Escuela Nº 93 "Faustino Suarez"	\$ 50.000	Asociación Cooperadora Escuela	3860002703000098074216
Unidad Educativa de Nivel Inicial (U.E.N.I.) Nº 31	\$ 50.000	Directora GARCÍA ROSANA PATRICIA, DNI Nº 21.160.553	3860049205000040068120

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Sub Cuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 7 de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 452/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DÉJESE SIN EFECTO el ítem Nº 3 del "Concurso de Precios" Nº 15/2023, convocado mediante Decreto Nº 405/2023 D.E y adjudicado mediante Decreto Nº 412/2023 D.E, conforme lo expuesto en los Considerando.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 7 de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 453/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de un aporte económico no reintegrable para una vecina de la Ciudad, destinado a la cobertura de gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (01) subsidio, por un MONTO TOTAL de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$ 55.000,00), el cual será abonado en dos (02) cuotas, mensuales y consecutivas, siendo la primera cuota de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 30.000,00), a abonarse en el mes de agosto de 2023, y la segunda cuota de PESOS VEINTICINCO MIL con 00/100 (\$ 25.000,00), a abonarse en el mes de septiembre de 2023 a , DNI Nº .-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 7 de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 454/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el llamado a "Concurso de Precios" Nº 17/2023, con fecha de apertura el día viernes 11 de agosto de 2023, a las 10:00 horas, en el Anexo Municipal sito en Calle 25 de mayo Nº 226 de la Ciudad de Larroque, destinado a la adquisición de diez mil litros (10.000 Lts.) de Combustible Líquido Gas – Oil Grado 2.-

Artículo 2º.- Las Propuestas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas en la Casa Municipal, sito en Calle 25 de mayo Nº 249 de la Ciudad de Larroque.-

Artículo 3º.- FÍJASE el Presupuesto Oficial para la compra indicada en la SUMA TOTAL de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL con 00/100 (\$ 3.091.000,00).-

Artículo 4º.- DISPÓNESE que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 5º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 6º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición de la siguiente manera:

- 25% a la Cuenta 0715 / Subcuenta 0368 / Jurisdicción 1 / Finalidad 7 / Función 40 / Sección 1 / Sector 1 / P. Principal 2 / P. Parcial 20 / Sub. Parcial 00 del presupuesto municipal vigente,
- 75% a la Cuenta 0812 / Subcuenta 1160 / Jurisdicción 1 / Finalidad 7 / Función 40 / Sección 2 / Sector 5 / P. Principal 8 / P. Parcial 60 / Sub. Parcial 2 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 7º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 7 de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 455/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE la solicitud presentada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto al pago de un aporte económico no reintegrable a la persona que llevó adelante las clases de yoga brindadas en el Parque La Estación "Int. Fabio A. Larrosa" durante el mes de julio de 2023.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL de PESOS VEINTICINCO MIL con 00/100 (\$ 25.000,00), que será abonado a JESICA ANAHÍ IZAGUIRRE, DNI Nº 36.381.311 por las tareas indicadas en el Artículo 1º.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 9 de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 456/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE la solicitud realizada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental sobre el pago de tres (03) Facturas correspondientes a gastos ocasionados en el marco del desarrollo del Plan "SUMAR/PACES".-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a abonar las siguientes Facturas:

- "B" N° 00005-00000182, Apestegua Arturo Mariano, por un monto de PESOS CUARENTA Y DOS MIL con 00/100 (\$ 42.000,00), conforme detalle obrante en la misma,

- "B" N° 0005-00004629, Taffarel Edilberto – Edigraf, por un monto de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$ 44.640,00), conforme detalle obrante en la misma,

- "B" N° 0005-00004633, Taffarel Edilberto – Edigraf, por un monto de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA con 00/100 (\$ 22.860,00), conforme detalle obrante en la misma.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Especial N° 38 del Programa Plan Sumar/Paces.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 9 de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 457/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental, respecto al pago de una factura correspondiente a gastos comprendidos en el Programa "Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles", cuya finalidad es la búsqueda activa de pacientes crónicos y la realización de talleres, con el propósito de tener un diagnóstico real de las necesidades de la comunidad y poder elaborar prioridades, generando estrategias de acción.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a abonar la Factura "C" N° 00003-00000351, Mettler Julio Alejandro, por un monto de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$ 28.400,00), conforme detalle obrante en la misma.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Especial N° 57 Componente 1 "Proteger Caps".-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 9 de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 458/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la entrega de aportes económicos no reintegrables a vecinos y vecinas de la Ciudad, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar tres (03) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS CATORCE MIL con 00/100 (\$ 14.000,00), los que serán abonados según la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 9 de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 459/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto a la solicitud de aportes económicos no reintegrables para vecinos y vecinas de la Ciudad, destinados a solventar gastos causados por razones de Salud.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar cinco (05) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS SESENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$ 65.000,00), los que se abonarán a partir de la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 9 de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 460/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- CONCÉDASE Licencia Anual Ordinaria a la Tesorera Municipal GONZALEZ SILVINA GLADIS DNI N° 17.053.863, Legajo N° 13, Categoría N° 01 del Escalafón Municipal, a partir del día martes 22 de agosto de 2023, reincorporándose a sus funciones el día jueves 7 de septiembre de 2023.-

Artículo 2º.- DESÍGNASE Tesorera interina, a la la Agente Municipal Sra. GRASELLI, Ana, DNI N° 26.695.311, Legajo N° 130, Categoría 05, quien entrará en funciones el día martes 22 de agosto de 2023 y durará en las mismas hasta la reincorporación de la Tesorera Titular, percibiendo la asignación de mayor jerarquía.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Partida Personal del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 10 de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 461/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- CONCÉDASE licencia médica al Contador Municipal Sr. DE ZAN ANDRÉS, DNI N° 17.053.939, Categoría N° 01, Legajo N° 04, el día viernes 11 de agosto de 2023, reincorporándose a sus funciones el día lunes 14 de agosto de 2023

Artículo 2º.- DESÍGNASE Contador Municipal Interino al Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas, Contador COBRE RODRIGO, DNI N° 26.393.035, quien entrará en funciones el día 11 de agosto 2023 y durará en las mismas hasta la reincorporación del Contador Titular.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 11 de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 462/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- DECLÁRESE de INTERÉS MUNICIPAL la realización de la Cuarta Edición del Certamen "LARROQUE DANZA", que se llevará adelante el próximo 12 de agosto de 2023 en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples de la Ciudad.-

Artículo 2º.- INVÍTASE al Honorable Concejo Deliberante Municipal, a adherirse al presente Decreto.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 11 de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 463/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado respecto al "Concurso de Precios" Nº 17/2023, convocado mediante Decreto Nº 454/2023 D.E y destinado a la adquisición de diez mil litros (10.000 Lts.) de Combustible Líquido Gas – Oil Grado 2.-

Artículo 2º.- ADJUDÍQUESE a la Firma Gualaguay Cereales S.A el ítem Nº 1, por una oferta global de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL con 00/100 (\$ 2.980.000,00), monto con IVA incluido.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición de la siguiente manera:

- 25% a la Cuenta 0715 / Subcuenta 0368 / Jurisdicción 1 / Finalidad 7 / Función 40 / Sección 1 / Sector 1 / P. Principal 2 / P. Parcial 20 / Sub. Parcial 00 del presupuesto municipal vigente,

- 75% a la Cuenta 0812 / Subcuenta 1160 / Jurisdicción 1 / Finalidad 7 / Función 40 / Sección 2 / Sector 5 / P. Principal 8 / P. Parcial 60 / Sub. Parcial 2 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 11 de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 464/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto al pago de aportes económicos no reintegrables a las personas que llevan adelante actividades de "acompañamiento a los aprendizajes" en el Polo Educativo Centro de la Ciudad durante el mes de julio de 2023, consistiendo tal en un espacio de abordajes pedagógicos a través de actividades lúdicas y transversales a los contenidos dados en la Escuela.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL de PESOS NOVENTA MIL con 00/100 (\$ 90.000,00), el que se abonará a las personas que desarrollaron las actividades indicadas en el Artículo 1º, según la siguiente lista:

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO
ZATTERA, María Florencia	41.981.087	\$18.000 (pesos dieciocho mil)
NAVARRETE, Silvana Analía	34.614.509	\$18.000 (pesos dieciocho mil)
KRENN, María Milagros	39.036.348	\$36.000 (pesos treinta y seis mil)
BENEDETTI, María Paula	32.481.766	\$18.000 (pesos dieciocho mil)

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566,

Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 14 de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 465/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- CONCÉDASE licencia médica al Contador Municipal Sr. DE ZAN ANDRÉS, DNI Nº 17.053.939, Categoría Nº 01, Legajo Nº 04, a partir del día lunes 14 de agosto de 2023, reincorporándose a sus funciones el día martes 22 de agosto de 2023.-

Artículo 2º.- DESÍGNASE Contador Municipal Interino al Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas, Contador COBRE RODRIGO, DNI Nº 26.393.035, quien entrará en funciones el día lunes 14 de agosto 2023 y durará en las mismas hasta la reincorporación del Contador Titular.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 14 de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 466/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- OTÓRGUESE un adelanto de sueldo a la Empleada Municipal REYNOSO LORENA, DNI Nº 25.232.814, Legajo Nº 201, Categoría 3, CBU 3860002705000046051665, de PESOS CIENTO SESENTA MIL con 00/100 (\$ 160.000,00), el que será devuelto en TRES (03) CUOTAS mensuales y consecutivas, siendo la cuota Nº 1 de PESOS SESENTA MIL con 00/100 (\$ 60.000,00), y las cuotas Nº 2 y 3 de PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 50.000,00), a partir del mes de septiembre de 2023.-

Artículo 2º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Especial Nº 0045 "Préstamo".-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 14 de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 467/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- OTÓRGUESE un aporte económico de PESOS CIENTO MIL con 00/100 (\$ 100.000,00) al grupo "Líneas Amarillas", destinado a solventar parte de los gastos que conlleva la organización de la jornada de prevención de adicciones denominada "Cultura saludable", a realizarse en nuestra Ciudad el próximo 7 de octubre de 2023. Dicho aporte deberá ser entregado a uno de los miembros del grupo OSCAR RUBEN LUNA, DNI Nº 31.031.236, CBU 3860002703000058135814.-

Artículo 2º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 15 de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 468/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de entrega de un aporte económico no reintegrable a la Asociación de Bomberos Voluntarios de la Ciudad, a fines de cubrir parte de los gastos que cotidianamente asumen en el desarrollo de sus actividades.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO MENSUAL TOTAL de PESOS OCHENTA MIL con 00/100 (\$ 80.000,00), en forma igual y consecutiva por los meses de agosto a noviembre de 2023 inclusive, el que se abonará a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Larroque CUIT Nº 30-67108064-1, CBU 3860002703000000234491.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 15 de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 469/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- CONCÉDESE licencia al Jefe del Área de Inspección Municipal Sr. MAGALLAN, Paolo Alexis, D.N.I. Nº 27.839.601 Legajo Nº 147, Categoría 2 por el término de treinta (30) días, a partir del 15 de agosto de 2023.-

Artículo 2º.- DESÍGNASE Jefe del Área de Inspección Municipal Interino al Sr. Parrilla German Miguel, DNI: 24.118.294 Legajo Nº 095, Categoría 2 quien entrará en funciones el día 15 de agosto de 2023 y durará en las mismas hasta el fin de la ausencia del Jefe titular.-

Artículo 3º.- HABILÍTESE la Caja Nº 4, con su respectivo sello, que llevará el mismo número y a cargo del Agente Municipal FLORES Matías, D.N.I. Nº 24.743.133, Legajo Nº 249, Categoría 4 quien tendrá a su cargo el cobro de arancel proveniente de visaciones y otorgamientos de registros de conducir e infracciones de tránsito, por treinta (30) días, contados a partir del día 15 de agosto de 2023.-

Artículo 4º.- Lo recaudado será depositado en la cuenta corriente Nº 1430-6, en el Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal Larroque y se presentará en Tesorería Municipal el original de la boleta de depósito y rendición de cuentas correspondiente por los cobros realizados, con sus respectivos comprobantes.-

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 15 de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 470/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Gestión Cultural y Educación respecto al pago de aportes económicos no reintegrables a la persona que lleva adelante las actividades del Taller de Guitarra y el Taller de Percusión para Personas Mayores.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un MONTO TOTAL MENSUAL de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL con 00/100 (\$ 54.000,00), que será abonado desde agosto y hasta noviembre de 2023 inclusive al Tallerista LONARDI LUCAS, DNI Nº 36.191.572.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 16 de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 471/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Gestión Cultural y Educación respecto al pago de aportes económicos no reintegrables a las personas que llevan adelante las actividades de la Escuela Municipal de Arte Escénico (E.M.A.E.).-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL MENSUAL de PESOS SETENTA Y DOS MIL con 00/100 (\$ 72.000,00), el cual se abonará a las personas que llevan adelante las actividades indicadas en el Artículo 1º, por los meses de agosto a noviembre de 2023 inclusive, según la siguiente lista:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO MENSUAL
BENÍTEZ, María Andrea	23.392.953	\$24.000 (pesos veinticuatro mil)
CORDOBA, Andrea Soledad	35.444.713	\$24.000 (pesos veinticuatro mil)
YABRÁN, Pamela Vanesa	36.485.990	\$24.000 (pesos veinticuatro mil)

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 16 de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 472/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Gestión Cultural y Educación respecto al pago de aportes económicos no reintegrables a las personas que llevan adelante las actividades de los Talleres de Técnica Vocal, Artes Visuales, Coro "Comunidad", Arte Plástico y Reciclado.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un MONTO TOTAL MENSUAL de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE con 00/100 (\$ 99.120,00) que será abonado desde agosto y hasta noviembre de 2023 inclusive, a las personas que llevan adelante las actividades indicadas en el Artículo 1º, según la siguiente lista:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO MUENSUAL
ELENA, Ricardo Abel	8.356.431	\$18.000 (pesos dieciocho mil)

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO MENSUAL
TAFFAREL ESCOBAR, Emilia	39.265.204	\$24.000 (pesos veinticuatro mil)

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO MENSUAL
BENÍTEZ, Fanny	32.481.757	\$33.120 (pesos treinta y tres mil ciento veinte)

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO MENSUAL

AGUILAR, Emiliano 34.680.952 \$24.000 (pesos veinticuatro mil)

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 16 de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 473/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Larroque respecto a la solicitud de entrega de un aporte económico no reintegrable al grupo de Corredores de Carreras de Pedestrismo de Larroque, compuesto por Impini Federico Aldo, Martinez Cristian Emilio, Tronco Jesica, Brescasin Leandro, Navarrete Joana Natalia y Navarrete Silvana, destinado a la cobertura de parte de los gastos que implica su participación en la "Media Maratón Adidas", a realizarse el próximo 27 de agosto de 2023 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL de PESOS SESENTA MIL con 00/100 (\$ 60.000,00), destinado a solventar los gastos indicados en el Artículo 1º, el cual será abonado a uno de los integrantes del grupo partícipe, IMPINI FEDERICO ALDO, DNI Nº 29.445.788, CVU 0000003100099446765912.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 16 de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 474/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Larroque respecto a la solicitud de entrega de un aporte económico no reintegrable destinado a solventar parte de los gastos que implica la participación de las Categorías de futbol 2011/2012 en un Intercambio Deportivo a realizarse en el Club Estudiantes de La Plata, el próximo 16 de agosto de 2023.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL de PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 50.000,00), destinado a solventar los gastos indicados en el artículo 1º, el cual se abonará al CLUB CENTRAL LARROQUE, CUIT 30-71165691-6, CBU 3860002701000066225899.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 16 de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 475/2023 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA

Artículo 1º.- OTORGUESE un aporte económico no reintegrable para cobertura de gastos de traslado a la ciudad de Colonia Caroya, en la Provincia Córdoba, donde un representante de nuestra ciudad participará en el "Campeonato Argentino de Bochas".-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un aporte económico no reintegrable, por un monto total de Pesos QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00), a nombre de Antúnez Néstor Hugo, DNI: 31.093.895, CBU: 3860002703000046123977, para la participación y representación de nuestra ciudad de su hijo Antúnez Wilfredo Javier, en el "Campeonato Argentino de Bochas".-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Nº 733, Subcuenta Nº 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 04, P. Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 17 de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO Nº 476/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto a la solicitud de aportes económicos no reintegrables para vecinos y vecinas de la Ciudad, destinados a solventar gastos causados por razones de Salud.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar cinco (05) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 44.500,00), los que se abonarán a partir de la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 18 de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 477/2023 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Larroque y los Adquirentes de los lotes del inmueble del Sr. Juan Antonio Benítez DNI Nº 8.592.970, destinado a la ejecución de las Obras de: cordón cuneta y badén, alumbrado público, ampliación red cloacal y afirmado, entre calles: Prócoro Crespo, Manuel Olloquiegui y Calle Publica de nuestra Ciudad, cuyas cláusulas se dan por aquí reproducidas. -

Artículo 2º.- ELÉVESE copia del Convenio y del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante Municipal para su conocimiento y ratificación. -

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO: 18 de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 478/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el llamado a "Concurso de Precios" Nº 18/2023, con fecha de apertura el día martes 29 de agosto de 2023, a las 10:00 horas, en el Anexo Municipal sito en Calle 25 de mayo 226 de la Ciudad de Larroque, destinado a la adquisición de materiales de construcción para Calles de la Obra "Zona Norte – Escuela Técnica" (GRUPO 1) y de la Obra "Pavimento de Hormigón Armado de Calles Gervasio Mendez, O. Magnasco, M. Chan, Cevey, G. Fiorotto y Alte. Brown" (GRUPO 2) .-

Artículo 2º.- Las Propuestas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas en la Casa Municipal, sito en Calle 25 de mayo Nº 249 de la Ciudad de Larroque.-

Artículo 3º.- FÚASE el Presupuesto Oficial para la compra indicada en la SUMA TOTAL de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE con 04/100 (\$ 2.301.379,04).-

Artículo 4º.- DISPÓNESE que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 5º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 6º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición de la siguiente manera:

- GRUPO 1 = a la Cuenta Especial Nº 52 – Pavimento Escuela Técnica Nº 4 del presupuesto municipal vigente,
- GRUPO 2 = a la Cuenta 812 / Subcuenta 1150 / Jurisdicción 1 / Finalidad 7 / Función 40 / Sección 2 / Sector 5 / P. Principal 8 / P. Parcial 60 / Sub. Parcial 2 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 7º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 22 de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 479/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- OTÓRGUESE un aporte económico no reintegrable de PESOS CIENTO MIL con 00/100 (\$ 100.000,00) al Centro de Jubilados y Pensionados de la Ciudad de Larroque, CUIT 30-70727241-0, CBU 3860002703000000359891, destinado a solventar parte de los gastos de realización de reuniones festivas para conmemorar el "Día del Jubilado y la Jubilada".-

Artículo 2º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 23 de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 480/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto a la solicitud de aportes económicos no reintegrables a vecinos y vecinas de la Ciudad, destinados a solventar gastos causados por razones de Salud.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar ocho (08) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 120.500,00), destinados a solventar los gastos indicados en el Artículo 1º, los que serán abonados según la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 25 de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 481/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de aportes económicos no reintegrables para vecinas de la Ciudad, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar dos (02) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 20.000,00), destinados a solventar los gastos indicados en el Artículo 1º, los que serán abonados según la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 25 de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 482/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- OTÓRGUESE un aporte económico no reintegrable de PESOS CIENTO VEINTE MIL con 00/100 (\$ 120.000,00) a la Secretaria de Gestión Cultural y Educación ANALÍA VIVIANA DUARTE, DNI Nº 23.392.942, destinado tal a cubrir los gastos de comida y alojamiento de las personas que viajan como choferes y responsables con motivo de la participación de una delegación de Larroque a los Juegos Culturales Evita a realizarse los días 26 y 27 de agosto del corriente año en la Ciudad de Paraná.-

Artículo 2º.- Dicho aporte y su gasto total o parcial, será con cargo de rendición de cuentas ante Contaduría Municipal.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 25 de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 483/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a abonar el MONTO TOTAL de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO con 79/100 (\$

147.445,79) a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.), en concepto de Apremio, Impuesto Inmobiliario e intereses adeudados (según detalle en cuadro que seguidamente se adjunta) del Inmueble ubicado en la Ciudad de Larroque, del Departamento Gualaguaychú, Provincia de Entre Ríos, en la Manzana 141, Lote 15, Partida Provincial N° 121868-5, Matrícula N° 480708 que el Gobierno de la Nación ha transferido a este Municipio, a título gratuito, mediante Ley N° 27.704.-

*Detalle:

CONCEPTO MONTO (incluyendo intereses)
APREMIO \$89.139,99 (pesos ochenta y nueve mil ciento treinta y nueve con 99/100)

IMPUESTO INMOBILIARIO \$ 58.305,80 (pesos cincuenta y ocho mil trescientos cinco con 80/100)

Artículo 2º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 567, Subcuenta 64, Jurisdicción 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 01, Sector 01, P. Principal 02, P. Parcial 21.-

Artículo 3º.- ENVÍESE copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante para su respectivo conocimiento.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 25 de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 484/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE la solicitud realizada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental sobre el pago de una Factura correspondiente a gastos ocasionados en el marco del desarrollo del Plan "SUMAR/PACES".-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a abonar la Factura "C" N° 00001-00000031, Fiorotto Antonina – Fuerza de Atracción, por un MONTO TOTAL de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS con 00/100 (\$ 24.900,00), conforme detalle obrante en la misma.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Especial N° 38 del Programa Plan Sumar/Paces.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 25 de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 485/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el pago de un aporte económico único, extraordinario, no remunerativo, no bonificable de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 30.000,00) cada uno, a los/las ochenta y tres (83) trabajadores/as de planta permanente y transitoria de este Municipio, detallados a continuación:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
4	DE ZAN, Andres	17.053.939
12	ARIAS, Gustavo Antonio	16.610.931
13	GONZALEZ, Silvina Gladis	17.053.863
35	VELA, Osvaldo Raúl	18.104.287
51	VELA, Francisco Fabián	16.610.881
52	VELAZQUEZ, Oscar Domingo	20.100.457
53	OLIVERA, Osvaldo Onofre	17.053.955
70	MONTI, Sonia María A.	20.823.562
72	AUBERT, Carlos Alberto	22.911.311
73	RIQUELME, José María	21.991.307
75	ZAPATA, Osvaldo Rosendo	14.850.129
89	VIDELA, Raúl	16.404.700

94	CUSINATO, Jorge María	16.610.861
95	PARRILLA, German Miguel	24.118.294
96	BARGAS, Carlos María	24.743.125
98	POURPOUR, Carlos Víctor	16.610.888
102	SUAREZ, Juan Francisco	13.178.619
104	LAPALMA, Ramona Eufemia	11.571.388
105	SELLANES, Luis Alberto	20.322.096
108	CARDOZO, Juan Manuel	30.623.823
118	COLLAZO, Karina Angélica	24.836.151
123	CACERES, Yanina Anhi	31.093.817
125	LERTORA, Sergio Alberto	29.173.121
127	LAPALMA, Monica Ester	14.842.319
129	PERALTA, Marcelo Adolfo	16.610.891
130	GRASELLI ANA	26.695.311
145	BUSTOS, Adrian Maximiliano	24.141.558
147	MAGALLAN, Alexis Paolo	27.839.601
148	OLIVERA Obdulio Oreste	13.885.377
149	LERTORA, Marisa Elizabet	22.428.255
150	SUAREZ, José Marcelo	27.839.725
153	CORREA, Feliciano Javier	32.481.794
157	GOMEZ, Angel Ramon	30.623.844
158	BENITEZ, Ernesto Atilio	14.452.936
160	GOMEZ, José Enrique	18.104.263
161	HILT, Mario Emilio	13.885.219
166	FIGUEROA, Carlos Guillermo	23.135.865
169	ANTUNEZ, Pedro Daniel	26.237.456
177	CEPEDA, Roberto Carlos	25.829.158
182	ALZOGARAY, Hector Fabián	22.728.232
185	ANDREATA, Damián M.	18.491.655
187	VELA, Raúl Ignacio	35.299.737
188	VELA, Víctor Martín	28.627.668
198	SANCHEZ Pablo Gastón	33.596.840
201	REYNOSO, Lorena	25.232.814
203	LAPALMA, Víctor Hugo	29.445.752
204	FEIL, Andrea Daniela	23.392.907
205	CASAGRANDE, Mauricio	26.237.494
206	ALEM, Martin Miguel	23.392.906
207	BUSTOS, Carla Gabriela	32.942.422
209	RIOS, Enrique Gregorio	25.711.163
219	ANTUNEZ, Nestor Hugo	31.093.895
239	SANDOVAL Marcela A.	21.789.181
241	SAAVEDRA, Marianela	27.322.257
242	GUZMAN, Julieta	33.865.546
243	LONARDI, Laura Ines	29.552.604
244	LUISELLI, Carolina	33.596.880
245	DE LUCA Maria Daniela	29.170.934
248	CASERES Marcelo	27.836.055
249	FLORES Matias	24.743.133
251	LAPALMA, Pablo	32.026.006
252	PINTOS, Claudio	28.627.650
253	VELA, Mario Abel	17.053.872
254	CALERO Ruben Dario	22.602.919
265	CASTELLI Lucia	37.467.488
277	HERRERA, David Eliseo	22.088.397
278	ESPINDOLA Jose	22.463.279
280	VIALE Lucila	41.320.539
281	DE ZAN Osvaldo Raul	16.404.667
282	PELAEZ Luciano	33.596.850
283	LOPEZ Micaela	38.255.507
284	BENITEZ Vanesa	36.191.532
285	VELA Jonatan	37.923.174
286	TORRES CARLOS M	27.839.714
287	AVINCETTO Maria Soledad	26.377.639
288	AUBERT Edgardo Andres	25.702.872
289	OTERO Braulio Norberto	32.069.666
290	TOLOZA MIGUEL ANGEL	22.702.858
291	PAEDES Celeste	23.697.347
292	FARABELLO Ruben Octavio	34.467.362

293	PAEZ FLORENCIA LUCIA	37.467.414
294	BLANCO DIEGO	32.942.450
273	PEREZ CARLOS RAFAEL	25.992.235

Artículo 2º.- IMPUTESE, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente disposición a la partida "PERSONAL" del Presupuesto Municipal vigente.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 25 de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 486/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º: ACÉPTASE la donación realizada por los Sres. Elena Sergio Daniel, Gianello Blacinda Ester, Elena Elida Mabel, Elena Abelardo Ismael, Elena Carlos Adelmiro, Elena Mirta Esther, Elena Humberto Osvaldo, Elena Luis Ceferino, de cuatro fracciones de terreno, identificados como lotes 2, 8, 9 y prolongación de calle Almirante Brown ubicados en manzana Nº 182, conforme a Ordenanzas 036/2021 H.C.D, 014/2022 H.C.D y su modificatoria por Ordenanza 028/2022 H.C.D y convenios celebrados con esta Municipalidad, por los prenombrados prometen la donación de los lotes.

Artículo 2º: PROCÉDASE a realizar los trámites tendientes a hacer efectiva la escritura traslativa de dominio a favor de la Municipalidad de Larroque, una vez ratificado el presente Decreto por el Honorable Concejo Deliberante, de los lotes indicados en el artículo anterior.-

Artículo 3º: IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta: 567, Subcuenta: 64, Partida, Jurisdicción: 1, Finalidad: 1, Función: 1, Sección: 1, Sector: 01, P. Principal: 02, P. Parcial: 21 del Presupuesto General en vigencia. -

Artículo 4º: ENVÍESE copia del presente Decreto y de los Convenios al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento y ratificación. -

Artículo 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO: 25 de agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 487/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 13/2023 emitida por el H.C.D. Municipal, mediante la cual autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación realizada por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos (I.A.P.V.) a este Municipio, mediante Resolución Nº 2126/2016 de su Directorio, de un inmueble identificado bajo la Partida Provincial Nº 153.122, Plano de Mensura Nº 79.302, Matrícula Nº 141.275, Manzana 168 A, sito entre Calles P. Crespo, J.C. Aizaga, J.B. Alberdi y Olloquiogui de la Ciudad de Larroque, destinado a la construcción de viviendas a través del PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDAS Y MEJORAMIENTO DEL HABITAD DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y RURALES y, seguidamente, a realizar las acciones pertinentes para completar la transferencia de viviendas a los y las adjudicatarios/as del Programa, en cumplimiento al cargo dispuesto por el Artículo 2º de la Resolución nombrada.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 29 de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 488/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- ACÉPTESE la donación realizada por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos (I.A.P.V.) a este Municipio, mediante Resolución Nº 2126/2016 de su Directorio, de un inmueble identificado bajo la Partida Provincial Nº 153.122, Plano de Mensura Nº 79.302, Matrícula Nº 141.275, Manzana 168 A, sito entre Calles P. Crespo, J.C. Aizaga, J.B. Alberdi y Olloquiogui de la Ciudad de Larroque, destinado a la construcción de viviendas a través del PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDAS Y MEJORAMIENTO DEL HABITAD DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y RURALES, con el cargo de mensurar y transferir dichas viviendas a los respectivos adjudicatarios/as.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 29 de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 489/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado respecto al "Concurso de Precios" Nº 18/2023, convocado mediante Decreto Nº 478/2023 D.E y destinado a la adquisición de materiales de construcción para Calles de la Obra "Zona Norte – Escuela Técnica" (GRUPO 1) y de la Obra "Pavimento de Hormigón Armado de Calles Gervasio Mendez, O. Magnasco, M. Chan, Cevey, G. Fiorotto y Alte. Brown" (GRUPO 2).-

Artículo 2º.- ADJUDÍQUESE:

-A la Firma Gette José Antonio, los ítems Nº 6, 7 y 9 del GRUPO 1, por una oferta global de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 218.500,00), montos con IVA incluido,

-A la Firma Materiales De Zan S.R.L., los ítems Nº 1,2,3,4,5,8 y 10 del GRUPO 1 e ítem Nº 1 del GRUPO 2, por una oferta global de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA con 00/100 (\$ 1.560.730,00), montos con IVA incluido.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición de la siguiente manera:

-GRUPO 1 = a la Cuenta Especial Nº 52 – Pavimento Escuela Técnica Nº 4 del presupuesto municipal vigente,

-GRUPO 2 = a la Cuenta 812 / Subcuenta 1150 / Jurisdicción 1 / Finalidad 7 / Función 40 / Sección 2 / Sector 5 / P. Principal 8 / P. Parcial 60 / Sub. Parcial 2 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 30 de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 490/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Larroque respecto al pago de aportes económicos no reintegrables a las personas que llevaron adelante las clases deportivas recreativas realizadas durante el mes de agosto de 2023 en el Polideportivo Municipal, en la fiesta del día de las Infancias, clases de zumba, Taller de Golf Croquet, Taller de Newcom y Taller de Ajedrez.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un monto de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 363.950,00), el cual será abonado a las Profesoras y Profesores que llevaron adelante las actividades nombradas en el Artículo 1º, según la siguiente lista:

Nº APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO
1 ACOSTA, Triana	42.477.304	\$ 6.000,00
2 ARIAS, Nicolas	38.773.604	\$ 37.500,00
3 BADINI, Carolina	44.368.350	\$ 6.000,00
4 BATTOCHI, Luciana Estefania	43.827.871	\$ 7.000,00
5 BOISSELEAU, Luciano	39.621.364	\$ 53.000,00
6 FERNANDEZ, Sofia	44.151.370	\$ 6.000,00
7 KORELL, Juan Patricio	35.444.741	\$ 7.500,00
8 LUISELLI ARRELLANO, Guadalupe	45.047.355	\$ 6.000,00
9 MAGALLAN, Gaston Nicolas	32.559.181	\$ 20.000,00
10 MARTINEZ, Alejandro Joaquin	39.265.214	\$ 4.000,00
11 METTLER ALEM, Camila	43.340.795	\$ 6.000,00
12 MOLINA, Maria Fernanda	44.981.597	\$ 6.000,00
13 MORISON, Melanie Yael	41.629.548	\$ 6.000,00
14 OLIVERA, Kevin Alejo	33.596.860	\$ 12.000,00
15 PRINZEN, Sol Agustina	39.122.786	\$ 6.000,00
16 RAMIREZ, Katia Nair	45.047.392	\$ 6.000,00
17 RONCONI, Agustin Elias	40.691.323	\$ 64.700,00
18 SARTORI, Antonino Nazareno	39.036.305	\$ 7.000,00
19 SARTORI, Vanesa Valeria	28.933.301	\$ 12.250,00
20 TRONCO, Jesica	39.036.349	\$ 39.000,00
21 VERA, Liliána Celeste	28.627.683	\$ 6.000,00

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 31 de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 491/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 14/2023 emitida por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, mediante la cual dispone la condonación de la deuda por contribución por mejoras a la Partida Nº 0070377, Manzana Nº 50, Registro Nº 0384, cordón cuneta, según Decreto Nº 463/2015 D.E, mas con intereses.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 31 de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 492/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- PRUMÚLGASE la Resolución Nº 19/2023 emitida por el Honorable Concejo Deliberante, por la cual ratifica el Decreto Nº 402/2023 D.E que aprueba el Convenio de Colaboración y Cooperación celebrado ente la Municipalidad de Larroque y el Instituto Argentino del Oficio (I.A.O.), destinado al desarrollo del Programa de Terminalidad del Secundario para trabajadores/as municipales.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 31 de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 493/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- PROMÚLGASE la Resolución Nº 20/2023 emitida por el H.C.D. de la Municipalidad de Larroque, por la cual ratifica el

Decreto Nº 413/2023 D.E que aprueba la prórroga del Convenio Marco de Mutua Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Larroque y el Hospital "San Isidro Labrador", destinado a la mejora del servicio de radiología en nuestra Ciudad.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 31 de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 494/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- PROMÚLGASE la Resolución Nº 21/2023 emitida por el Honorable Concejo Deliberante Municipal mediante la cual declara de interés el ciclo de encuentros realizados en el marco de la Campaña "VERNOS", que tiene como objetivo visibilizar, problematizar y concientizar sobre diversidad corporal.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 31 de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 495/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Área de Producción y Desarrollo Económico respecto a la solicitud de Microcréditos a vecinos y vecinas de la Ciudad, en el marco del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL", a partir del Convenio celebrado entre este Municipio y la Secretaría de Economía Social de la Nación.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar TRES (03) Microcréditos, en el marco del Programa indicado en el Artículo 1º, por un MONTO TOTAL de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 230.000,00), que será abonado al GRUPO SOLIDARIO de la siguiente manera:

L.E.L.

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO
MAIDANA, María del Luján	34.204.549	\$30.000 (pesos treinta mil)
PRADAL, Leandro Ricardo	24.804.692	\$100.000 (pesos cien mil)
OCAMPO, Claudia Estefanía	38.515.616	\$100.000 (pesos cien mil)

Artículo 3º.- Los montos de los Microcréditos repartidos por la lista anterior, deben ser reintegrados por cada uno de los beneficiarios en un plazo de 6 (seis) meses, en 12 (doce) cuotas quincenales, iguales y consecutivas a tasa de interés de 0%, operando el primer vencimiento el 16 de octubre de 2023.-

Artículo 4º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Cuenta Especial "Microcréditos Nacionales" Nº 28 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 31 de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 496/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- OTÓRGUESE un aporte económico no reintegrable de PESOS CUARENTA MIL con 00/100 (\$ 40.000,00), a un grupo de deportistas de nuestra Ciudad, destinado a solventar parte de los gastos que demanda su participación en el Clasificador de Padel, a realizarse el próximo 1, 2 y 3 de septiembre de 2023 en

la Ciudad de Colon, debiendo entregar el mismo a uno de sus miembros, LUCIANO FABIAN MICHEL, DNI N° 36.191.570, CBU 0000003100013875827140.-

Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta N° 733, Subcuenta N° 565, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 31 de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 497/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de pago de aportes económicos no reintegrables a las personas que llevaron adelante las actividades ofrecidas durante el mes de agosto de 2023 en el dispositivo "Sentido Lúdico".-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL con 00/100 (\$ 34.000,00), el cual será abonado a las personas que desarrollaron las actividades indicadas en el artículo 1º, según la siguiente lista:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	MONTO
YABRAN, Pamela Vanesa	36.485.990	\$17.000 (pesos diecisiete mil)
FIOROTTO, Martina Jimena	43.030.401	\$17.000 (pesos diecisiete mil)

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 31 de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 498/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- OTÓRGUESE un aporte económico no reintegrable destinado a la cobertura de parte de los gastos de los músicos que estarán presentes en el Festival de Jineteada, a realizarse en nuestra Ciudad el día 3 de septiembre de 2023, en el Campo "Pulga González", el cual será de PESOS SESENTA MIL con 00/100 (\$ 60.000,00), debiendo entregar el mismo a un representante del grupo organizador del evento, Sr. RAMON BERNABÉ BENÍTEZ, DNI N° 28.627.640, CBU 3860002705000046048979.-

Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 31 de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 499/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto a la solicitud de aportes económicos no reintegrables a vecinos y vecinas de la Ciudad, destinados a solventar gastos causados por razones de Salud.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar once (11) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$ 135.000,00), destinados a solventar los gastos indicados en el Artículo 1º, los que serán abonados según la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 31 de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 500/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental, respecto al pago de una factura correspondiente a gastos comprendidos en el Programa "Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles", cuya finalidad es la búsqueda activa de pacientes crónicos y la realización de talleres, con el propósito de tener un diagnóstico real de las necesidades de la comunidad y poder elaborar prioridades, generando estrategias de acción.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a abonar la Factura "C" N° 00001-00000031, Sartori Antonino Nazareno, por un MONTO TOTAL de PESOS DOCE MIL con 00/100 (\$ 12.000,00), conforme detalle obrante en la misma.-

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Especial N° 57 Componente 1 "Proteger Caps".-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 31 de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 501/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE la solicitud realizada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental sobre el pago de dos (02) Facturas correspondientes a gastos ocasionados en el marco del desarrollo del Plan "SUMAR/PACES".-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a abonar las siguientes Facturas:

- "B" N° 00005-00000186 – Apestequia Arturo Mariano, por un MONTO TOTAL de PESOS CUARENTA Y DOS MIL con 00/100 (\$ 42.000,00), conforme detalle obrante en la misma,

- "B" N° 00005-00000159 – Feil Andrea Daniela – La Papa Lo-ka, por un MONTO TOTAL de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$ 47.400,00), conforme detalle obrante en la misma.-

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Especial N° 38 del Programa Plan Sumar/Paces.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 31 de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-